

-----MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA-----  
-----CONTRATO DE ARRENDAMIENTO-----  
-----CENTROS COMUNALES-----  
-----CONTRATO NÚMERO-----

----En Aguadilla, Puerto Rico, hoy quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

-----COMPARECEN-----

----DE LA PRIMERA PARTE: EL MUNICIPIO DE AGUADILLA, representado por Damaris Medina Grajales, mayor de edad, soltera, vecina de Aguadilla, Puerto Rico en quien se delegó esta función, según consta en comunicación con fecha de 13 de julio de 2005, en adelante denominado **EL ARRENDADOR**.

----DE LA SEGUNDA PARTE: Leticia Gerena Cruz vecino de Aguadilla, mayor de edad, soltero/casado con \_\_\_\_\_ y quien comparece en calidad de arrendatario del Centro Comunal Tres Palmas localizado en Tres Palmas, Aguadilla, Puerto Rico, en adelante denominado como **EL ARRENDATARIO**.

----Los comparecientes aseguran tener la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato y en tal virtud libre y voluntariamente: -----

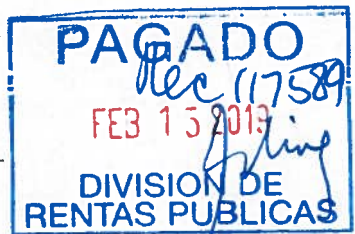
-----EXPONEN-----

----UNO: El Municipio de Aguadilla es la entidad jurídica de gobierno local subordinada a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local, y dentro de éste y en forma primordial, la atención de los asuntos, problemas y necesidades colectivas de los habitantes del mismo, según lo dispuesto por el Artículo 1.005 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos.--

----DOS: Cada municipio tiene la capacidad legal, independiente y separada del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con sucesión perpetua y capacidad legislativa, administrativa y fiscal en todo asunto de naturaleza municipal, por lo cual el municipio tiene capacidad legal suficiente para otorgar el presente contrato. -----

----TRES: EL ARRENDADOR es dueño en pleno dominio del Centro Comunal de Tres Palmas ubicado en el Barrio Tres Palmas Aguadilla, Puerto Rico que se encuentra disponible para ser cedido en arrendamiento. El local posee los siguientes elementos:-----

- a) uno ( 01 ) hielera
- b) uno ( 01 ) balde con exprimidor
- c) quince ( 15 ) mesas
- d) cien ( 100 ) sillas
- e) cinco ( 5 ) acondicionadores de aire
- f) uno ( 01 ) zafacones
- g) \_\_\_\_\_ ( --- ) \_\_\_\_\_



*Dub*  
*AM*

----**CUATRO:** El Artículo 9.011 de la Ley Número 81, supra, autoriza a los municipios a reglamentar el arrendamiento de propiedad inmueble sin sujeción al requisito de subasta pública. Conforme a lo anterior, la Legislatura del Municipio de Aguadilla aprobó la Ordenanza Número 44 serie: 2013-2014, La Ordenanza Numero 25 Serie: 2013-2014, la Ordenanza Numero 31 Serie: 2011-2012 y Ordenanza Numero 45 Serie: 2009-2010, que reglamentan la operación y administración de los Centros Comunales sin llevar a cabo una subasta o medio de selección similar.-----

----Por todo lo anterior, las partes comparecientes otorgan el presente contrato con sujeción a las siguientes:-----

-----**CLAUSULAS Y CONDICIONES**-----

----**PRIMERA:** EL ARRENDADOR CEDE en calidad de arrendamiento a favor de EL ARRENDATARIO, y éste acepta y toma en tal concepto, el inmueble descrito en el expositivo TRES de este contrato.-----

----**SEGUNDA:** La vigencia del arrendamiento será por un término de **17 horas**, comenzando el sábado 29 de junio de 2019 hasta sábado 29 de junio de 2019 desde las seis de la mañana hasta las once de la noche.-----

----**TERCERA:** EL ARRENDATARIO pagará la cantidad de **doscientos** dólares (\$200.00) correspondientes al canon de arrendamiento del local. El pago deberá efectuarse en el Departamento de Finanzas del Municipio de Aguadilla previo al uso del Centro Comunal.-----

----**CUARTA:** EL ARRENDATARIO pagó la cantidad de **cien** dólares (\$100.00) como fianza o depósito para reservar el local en la fecha acordada con número de recibo 113156. Esta suma será reembolsada luego de que EL ARRENDADOR inspeccione y certifique que el mismo se encuentra en condiciones óptimas, limpio y libre de desperdicios sólidos. EL ARRENDADOR deberá enviar a finanzas el recibo original y los documentos pertinentes para solicitar el reembolso del arrendatario. En el caso de que EL ARRENDATARIO cancele la actividad, EL ARRENDADOR retendrá la fianza. Sólo se eximirá si el motivo es por muerte o enfermedad, que deberá evidenciar mediante Certificado de Defunción o Certificado Médico, según sea el caso. La fianza caducará a los seis (6) meses de haberse celebrado la actividad. Para el reembolso de las actividades no realizadas deberá notificar su cancelación dos meses antes de la fecha de la actividad. Toda cancelación a menos de dos meses sólo se reembolsará por razón de muerte o enfermedad. Tendrá que presentar un certificado de defunción o certificado médico. Tendrá diez (10) días a partir de la fecha de la actividad para entregar los certificados antes mencionados de no ser así perderá el derecho a la fianza. De no cumplir con las normas establecidas el arrendatario perderá el derecho del reembolso de la fianza o depósito.-----

----**QUINTA:** La vigencia del arrendamiento será por un término de **17 horas**; el Centro Comunal estará disponible el día del alquiler desde las **6:00am** hasta las **11:00pm** para decorar y celebrar las actividades. No se permite decorar el día anterior a la actividad. Después de las **11:00pm** no se permitirán ruidos dentro o fuera de las facilidades por ser área residencial. De no seguir las reglas pertinentes se le aplicará la Ordenanza Número 15 Serie 2011-2012, que autoriza a los agentes de la Policía Estatal, vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y agentes de la Policía Municipal de Aguadilla a imponer multas administrativas a las personas que en áreas costeras y vías publicas ocasionen ruidos innecesarios e impidan el uso y disfrute de estas áreas y facilidades públicas.-----

**PAGADO**  
100 117589  
FEB 16 2019  
DIVISION DE  
RENTAS PUBLICAS

DUB  
LAF

-----**SEXTA:** La estructura objeto de este contrato será destinada como Centro Comunal y en el mismo se desarrollarán las actividades apropiadas para dicho local.-----

-----**SÉPTIMA: EL ARRENDATARIO** no podrá sub-arrendar ni en todo, ni en parte el local objeto de este contrato bajo ninguna circunstancia, ni se podrá vender o transmitir en forma alguna el uso del referido local a personas y/o persona alguna, sin el consentimiento previo por escrito de **EL ARRENDADOR**. Todo usuario que interese utilizar facilidades de los Centros Comunales, incluyendo mesas y sillas para actividades, cumplimentará una solicitud con anticipación y suscribirá un contrato de arrendamiento.-----

-----**OCTAVO: EL ARRENDATARIO** no podrá efectuar cambios ni alteraciones que afecten la uniformidad y la buena apariencia del edificio o su contenido, deberá permanecer en el mismo estado en que se encontraba previo a la actividad salvo que para tales cambios obtenga el previo permiso por escrito de **EL ARRENDADOR**. El Centro Comunal provee cortineros y ganchos en la pared para colocar la decoración por lo tanto está terminantemente prohibido el uso de materiales adherentes en paredes, techos y acústicos tales como pega caliente, "tape", clavos u otros materiales que afecten o dañen la estructura. Después de terminada la actividad tendrán que remover toda la decoración utilizada. Está prohibido terminantemente el uso de confeti y/o escarcha (brillo) en el centro. -----

-----**NOVENO: EL ARRENDATARIO** cuidará, conservará y mantendrá el local arrendado y su contenido en las mismas condiciones en que lo recibe, y lo utilizará con la diligencia y buen juicio de un administrador responsable. Estar comprometido a pagar cualquier propiedad que se dañe o falte durante la actividad.-----

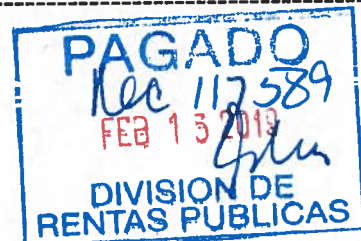
-----**DECIMA: EL ARRENDADOR** no será responsable de daño alguno que sufra o pueda sufrir alguna persona en la propiedad arrendada por causa de incumplimiento por parte de **EL ARRENDATARIO** en su obligación de utilizar adecuadamente las facilidades, mantener la propiedad en buen estado, limpieza o conservación. Tampoco responderá **EL ARRENDADOR** por cualquier eventualidad que pueda ocurrir durante la actividad en la cual resulte alguien afectado -----

-----**DECIMOPRIMERO: EL ARRENDATARIO** se compromete a entregar el local, su contenido y sus alrededores limpios. Luego de finalizada la actividad toda decoración, comida y bebidas serán desechadas Automáticamente. Las pertenencias privadas (tales como cámaras, carteras, "car seats", etc.) dejadas en el Centro luego de finalizada la actividad, se retendrán en la Oficina de OASIS por los dos (2) días siguientes, luego será desechada. El Municipio de Aguadilla ni sus empleados serán responsables de pagar artículos dejados o abandonados en el local.-----

-----**DECIMOSEGUNDO: EL ARRENDATARIO** se compromete a pagar cualquier propiedad que se dañe o falte durante la actividad. Conseguir servicios de seguridad de ser necesario.-----

-----**DECIMOTERCERO: EL ARRENDADOR** cobrará diez y nueve dólares (\$19.00) por cada silla que falte o se rompa en el local y trescientos diez dólares (\$310.00) por cada mesa que falte o se rompa. -----

-----**DECIMOCUARTO: EL ARRENDATARIO** se compromete a no sacar las sillas, ni las mesas al exterior del local. No se permiten bebidas y/o comidas fuera de las facilidades del centro, además no se permiten bebidas en envases de cristal-----



-----**DECIMOQUINTO: EL ARRENDATARIO** se compromete a no servir bebidas en envases de cristal.-----

-----**DECIMOSEXTO: EL ARRENDADOR** cobrará un canon de arrendamiento para las sillas de un dólar (\$1.00) y un canon de arrendamiento para las mesas de dos dólares (\$2.00) por día cuando éstas se utilizan fuera del centro comunal. -----

-----**DECIMOSEPTIMO:** Este contrato será registrado en la Oficina de Secretaría del Municipio de Aguadilla una vez sea firmado por ambas partes y tenga el sello de autorización del Departamento de Finanzas del Municipio de Aguadilla.-----

-----**DECIMOOCCTAVO: EL ARRENDATARIO** se compromete a darle el uso correcto a las facilidades y entregará éstas en las condiciones en que lo recibió. Un empleado de OASIS del Municipio de Aguadilla realizará una inspección durante y/o luego de celebrada la actividad. De incurrir en algún daño estructural o a la propiedad no tendrá derecho al uso de las facilidades en otra ocasión.-----

-----**DECIMONOVENO: EL ARRENDATARIO** deberá confirmar y pagar el monto total para el uso de las facilidades treinta (30) días antes de la actividad, no obstante este término podrá reducirse sujeto a la disponibilidad de las facilidades. Si las actividades son en los meses de julio, noviembre y diciembre pagará las facilidades sesenta (60) días antes de la actividad. -----

-----**VIGESIMA:** Al concluir el uso del Centro Comunal, **EL ARRENDATARIO** deberá entregar las llaves el día laborable siguiente. De incumplir con esta condición, se cobrará un recargo de cinco dólares (\$5.00) por cada día de atraso en la entrega. En el caso de que se pierdan las llaves se cobrará un cargo de diez dólares (\$10.00). Se descontarán diez dólares (\$10.00) por llaves. Toda penalidad o recargo se descontará de la fianza o depósito. En el caso de que supere esa cantidad, **EL ARRENDATARIO** será responsable de satisfacer la deuda acumulada.-----

-----**VIGESIMOPRIMERA: EL ARRENDADOR** no será responsable de los artículos dejados en el Centro Comunal.-----

----- **VIGESIMOSEGUNDO:** Si por algún motivo la actividad no fuera realizada y esto se deba a un error involuntario del Municipio de Aguadilla, el dinero pagado será reembolsado en su totalidad. Si la actividad se lleva a cabo, se reembolsará un 30% de la cantidad total a pagar. Dicho error involuntario tendrá que ser certificado por la dependencia correspondiente.-----

-----**VIGESIMOTERCERO:** Este contrato se hace sujeto a las leyes de Puerto Rico, aplicables a esta transacción. Las partes acuerdan en cuanto a aquellas cláusulas no estipuladas en este contrato que ambas partes se regirán por las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado y la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.-----


-----**VIGESIMOCUARTO:** El Municipio de Aguadilla no será responsable si la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) o la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) interrumpieran los servicios por avería. No se reembolsará dinero alguno cuando dichas interrupciones sean responsabilidad de las agencian antes mencionadas.-----

*Handwritten initials in blue ink.*

**PAGADO**  
Rec 117589  
FEB 17 2019  
DIVISION DE RENTAS PUBLICAS

-----Leído este contrato por cada uno de estos otorgantes, se ratifican en su contenido y encontrándolo conforme, lo firman espontáneamente poniendo, además, sus iniciales en el margen de cada hoja de este contrato. Los otorgantes expresan su conformidad con todas las cláusulas, estipulaciones y condiciones consignadas en este Contrato de Arrendamiento aceptándolo en todas sus partes en el mismo día de su otorgamiento.-----

-----Otorgado y suscrito por los comparecientes en Aguadilla, Puerto Rico, hoy quince  
(15) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve ( 2019).

  
ALCALDE O REPRESENTANTE AUTORIZADO  
MUNICIPIO DE AGUADILLA

Leticia Gerena Cruz  
  
FIRMA DEL SOLICITANTE

  
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE OASIS

#### CERTIFICACION

-----El Departamento de Finanzas del Municipio de Aguadilla, certifica que se ha cumplido con el pago de arrendamiento acordado en este contrato del Centro Comunal-----

#### SELLO DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS

